

artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasas por abastecimiento de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultáneamente la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Mallén, a 10 de abril de 2017. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.

MALLÉN

Núm. 3.290

Por resolución del alcalde de fecha 10 de abril de 2017 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa de alcantarillado correspondiente al ejercicio de 2016, período segundo semestre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa de alcantarillado se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses naturales, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de publicación en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Mallén, a 10 de abril de 2017. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.

NOVILLAS

Núm. 3.235

Luis Miguel Villanueva Baurre, que actúa en nombre y representación de Villanueva Igal, S.C., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental de actividades clasificadas para la regularización jurídico-administrativa de la actividad de explotación de ganado vacuno, con emplazamiento en la parcela 50 del polígono 3, de este término municipal de Novillas, según documentación técnica redactada por el ingeniero agrónomo don Roberto Betrán Casaus.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir un período de información pública por el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOPZ, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad puedan formular por escrito las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en Secretaría de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina. Novillas, a 10 de abril de 2017. — El alcalde, José Aycsa Zordia.

PANIZA

Núm. 3.344

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones, por acuerdo del Pleno de fecha 30 de marzo de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete el expediente a trámite de información pública por el plazo

treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones, observaciones y/o sugerencias que se estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Paniza, a 31 de marzo de 2017. — El alcalde-presidente, José Manuel Cebrián Sánchez.

PASTRIZ

Núm. 3.308

El Pleno del Ayuntamiento de Pastriz, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2017, acordó la aprobación inicial del Reglamento municipal del Consejo Municipal de Deportes de Pastriz, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Pastriz, a 6 de abril de 2017. — El alcalde, Miguel A. Guiu Royo.

RICLA

Núm. 3.309

El Ayuntamiento Pleno de Ricla, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2017, acordó:

Primero. — Modificar la Ordenanza del IVTM, añadiendo en la misma:

Bonificaciones del impuesto

En función de las características de los motores se establecen las siguientes bonificaciones:

— Vehículos de motor eléctrico: 50%.

— Vehículos híbridos: 30%.

Para poder gozar de la bonificación los interesados deberán instar su concesión.

Si se desea que la bonificación surta efectos en el mismo período impositivo en que se produce la matriculación, la solicitud deberá presentarse antes de efectuar dicha matriculación. En caso de que la solicitud se presente con posterioridad a la matriculación, la bonificación surtirá efectos para el período impositivo siguiente a la fecha de presentación de dicha solicitud, no alcanzado a cuotas anteriormente devengadas.

Cuando como resultado de la aplicación de una bonificación resulte a ingresar una cuota inferior a la de un trimestre natural, se elevará automáticamente a esta.

Segundo. — De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el acuerdo adoptado al público por el plazo de treinta días, para que dentro del mismo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo publicarse los anuncios en el BOPZ, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Tercero. — En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la modificación.

Lo que se publica a los efectos contenidos en el acuerdo adoptado.

Ricla, a 5 de abril de 2017. — El alcalde, Ignacio Gutiérrez Carnicer.

SALVATIERRA DE ESCA

Núm. 3.300

Aprobado por resolución de Alcaldía de 6 de abril de 2017 el padrón de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2017, a efectos de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones crean convenientes.

PLAZO DE PAGO EN VOLUNTARIA: Dos meses desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los recibos domiciliados en cuenta bancaria serán pasados al cobro a partir del día siguiente en que finalice el período de exposición pública. Los no domiciliados se encontrarán a disposición de los interesados en las oficinas municipales durante el plazo de pago en voluntaria.